

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

DESPACHO No. 2

Tunja, 04 SEP 2019

Acción : Validez de Acuerdo
Demandante : Departamento de Boyacá
Demandado : Municipio de Garagoa
Expediente : 15001-23-33-000-2019-00350-00

Magistrado Ponente: **Luis Ernesto Arciniegas Triana**

Vencido como se encuentra el término de fijación en lista, en la que compareció el Municipio de Garagoa con la finalidad de defender la constitucionalidad y legalidad del Acuerdo No. 008 de 10 de Junio de 2019 objetado por el Gobernador de Boyacá, procede el Despacho a pronunciarse sobre la etapa probatoria conforme lo señala el numeral 2 del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

Se decretan las siguientes pruebas:

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Se tienen con todo su valor probatorio los documentos aportados con el escrito demandatorio.

CONCEJO MUNICIPAL DE GARAGOA

Se tienen con todo su valor probatorio los documentos aportados con el escrito demandatorio.

Acción	:	Validez de Acuerdo
Demandante	:	Departamento de Boyacá
Demandado	:	Municipio de Garagoa
Expediente	:	15001-23-33-000-2019-00350-00

Teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar se prescinde del término probatorio en tanto se encuentran aportadas al proceso y las mismas satisfacen el objeto de la acción.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA

Magistrado